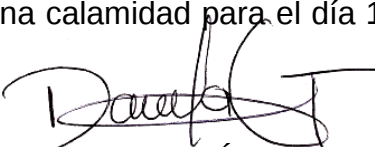


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de junio de 2025. A Despacho del señor Juez el presente asunto a fin de reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, como quiera que al señor Juez se le presentó una calamidad para el día 10 de julio del 2025. Sírvase proveer


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2023-00816-00
DEMANDANTE: MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ C.C. No. 31.884.428;
DEMANDADO: ALDAIR MEJÍA GUTIÉRREZ, C.C. No. 1.061.436.940, PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS C.C. No.16.629.812, TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA S.A.S. Nit No. 805.023.915-3, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, NIT. No.860.037.013-6.

AUTO N° 2816
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL CALI - VALLE
Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)

En virtud de la constancia secretarial que antecede, se procede a reprogramar la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., señalando fecha y hora para la celebración de dicha audiencia, en los términos del auto No. 1992 del 09 de mayo de 2025. Se aclara a las partes, que dicha audiencia se realizará de manera virtual.

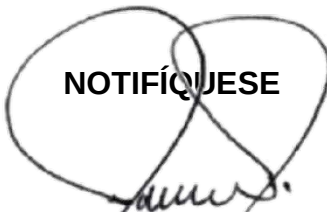
En consecuencia, el Juzgado:

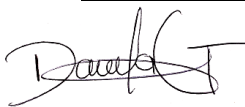
RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el **día 15 de julio del año 2025 a las 09 A.M.**, la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los términos del auto No. 1992 del 09 de mayo de 2025.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que deberán tener a mano la cédula y la tarjeta profesional de ser el caso, dado que será solicitada su exhibición, además que el equipo tecnológico (computador, portátil, Tablet o celular), deberá estar listo por lo menos con 15 minutos de antelación de la hora programada, como también que el acceso a internet deberá contar por lo menos con dos (2) megas de velocidad.

TERCERO: ESTABLECER, el siguiente enlace o link de ingreso a la audiencia previamente señalada https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2E4NDJjYmUtYTg4NS00MGUwLWI5YTUtZjNiYzRmMWU0NTU5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224f83e50d-9864-453e-bb48-4da19531edf1%22%7d recordando a cada apoderado, que debe remitir el enlace y garantizar la comparecencia a la diligencia, de sus poderdantes y/o testigos, si es del caso.


NOTIFÍQUESE
RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
CALI – VALLE
En Estado N°: 111
De Fecha: 01 de Julio de 2025

DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria